

CONVOCATORIA DEL SELLO DISTINTIVO LOCAL “EMPRESA CONCILIADORA” EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELCHE. Edición 2024.

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que han de regir la concesión del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche, con el fin de reconocer, estimular y fomentar actividades encaminadas a una mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dentro del tejido empresarial del municipio de Elche.

La Concesión de este Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora”, persigue los siguientes objetivos:

- Reconocer a aquellas empresas que tienen establecidas medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal dentro de su organización.
- Incentivar la puesta en marcha de dichas medidas en la gestión de los recursos humanos de las empresas.
- Difundir las buenas prácticas en materia de conciliación entre el mundo empresarial y, por extensión, a la población en general.

2.- REQUISITOS

Podrán optar al Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche, las empresas legalmente constituidas, que estén ubicadas y ejerzan su actividad en el término municipal de Elche, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén al corriente de todas sus obligaciones fiscales y tributarias, así como de Seguridad Social.
- b) No haber sido sancionada por resolución firme por la comisión de una infracción muy grave en materia de igualdad de conformidad con lo dispuesto Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- c) Que presenten mejoras de la normativa vigente en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Estas medidas deben estar vigentes.

3. MODALIDADES

La presente convocatoria consiste en la concesión del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche y prevé dos tipos de reconocimiento diferentes:

1. Organizaciones que tengan carácter privado, independientemente de su forma jurídica, tamaño, sector de pertenencia, y de acuerdo con las siguientes categorías por criterio de número de personas trabajadoras:

- a) Microempresa: hasta 10 personas trabajadoras.
- b) Pequeña empresa: desde 11 hasta 50 personas trabajadoras.
- c) Mediana empresa: desde 51 hasta 250 personas trabajadoras.

d) Grandes Empresas: Más de 250 personas trabajadoras.

2. **Organizaciones de carácter mixto**, independientemente de su forma jurídica, tamaño y número de personas trabajadoras.

Tanto las organizaciones de carácter privado, en todas sus modalidades, como las de carácter mixto, deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 2.

4.- GALARDÓN

Se concederá un distintivo por cada modalidad, consistente en una placa y/o diploma acreditativo de la concesión del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche. Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición de “Empresa Conciliadora”.

En el caso de no presentarse organizaciones que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria podrá quedar desierto el galardón.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Elche dará la máxima difusión y publicidad de las empresas beneficiarias del distintivo a través de los medios de que dispone (web, redes sociales, medios comunicación, etc.) y promoverá que otras instituciones y organizaciones que trabajan en ámbitos relacionados también lo hagan.

El Ayuntamiento implementará acciones como la organización de un Encuentro Anual de Empresas por la Conciliación de la vida familiar, personal y laboral, así como otras acciones para compartir experiencias y beneficios derivados de la implantación de medidas de conciliación.

5.- ACCIONES MERECEADORAS DEL SELLO DISTINTIVO LOCAL “EMPRESA CONCILIADORA” EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

Para la concesión del distintivo se valorarán todas aquellas candidaturas que recojan tanto las **actuaciones como las medidas** que supongan buenas prácticas adoptadas en materia de conciliación por parte de las empresas que se presenten y que superen las condiciones y exigencias que la Ley en la materia establece, cuyo contenido conozca la plantilla a través de la difusión de la empresa y que se refieran a los siguientes ámbitos:

a) Flexibilidad horaria y gestión del tiempo.

b) Aplicación y mejora de permisos legales.

c) Servicios y otras medidas en tiempo y conciliación (guarderías, comedores para personas trabajadoras, etc.)

d) Información y sensibilización entre las personas trabajadoras sobre la legislación que favorece la conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal.

e) Medidas en corresponsabilidad.

f) Medidas específicas de conciliación, en situaciones de especial vulnerabilidad.



6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se presentará de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche (Trámite: convocatoria del sello distintivo local “Empresa Conciliadora” Edición 2024), encontrándose en la página web www.elche.es, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Junto con la solicitud arriba mencionada, y debidamente cumplimentada se deberá presentar copia de la siguiente documentación:

a) **DNI** de la persona titular y/o representante legal de la entidad y tarjeta acreditativa del CIF de la empresa.

b) **Declaración responsable** de la persona solicitante en la que conste el número de hombres y mujeres que constituyen la plantilla, referido al periodo del último mes anterior a la fecha de la presente convocatoria.

c) **Resumen de las acciones desarrolladas** en la empresa en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal por la que se presenta la solicitud.

d) **Memoria explicativa**, con un máximo de 20 páginas (escritas por una cara o 10 folios escritos por ambas, letra Calibri, cuerpo de letra de 11 o más, interlineado mínimo 1,5) firmada por la persona que ejerce la representación de la empresa y con el siguiente contenido mínimo:

d.1. Breve introducción de la empresa, su actividad (forma jurídica, centro de trabajo, organigrama de la empresa), número total de personas trabajadoras y categoría a la que opta.

d.2. Descripción detallada de la Estrategia de conciliación con las diferentes acciones desarrolladas por la empresa, desglosadas según los ámbitos de la convocatoria (recogidos en el apartado 5 de las presentes bases) con indicación de los datos más relevantes como:

- Fundamentación de la puesta en marcha.
- Objetivos.
- Período de ejecución.
- Número de trabajadoras y trabajadores.
- Fecha de inicio de la medida.
- Medios y recursos utilizados.
- Resultados obtenidos.
- Indicadores de evaluación utilizados.
- Mantenimiento de las medidas.
- Planes futuros de implantación de nuevas medidas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, **hasta el día 3 de septiembre de 2024.**

8.- COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONCESIÓN DEL SELLO DISTINTIVO LOCAL “EMPRESA CONCILIADORA”.

Se constituirá una Comisión Evaluadora para la concesión del distintivo, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Concejal de Mujer.

Vocalías:

- a) Concejal del área de Promoción Económica o persona de la concejalía en quien delegue.
- b) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito ilicitano.
- c) Una persona en representación de las organizaciones sindicales más representativas entre los sectores convocados.
- d) Una persona en representación del Consejo de las Mujeres y por la Igualdad.
- e) Una persona técnica de la Concejalía de Mujer.
- f) Una persona funcionaria adscrita a la Concejalía de Mujer que actuará ejerciendo las funciones de Secretaría de la comisión, con voz y sin voto.

Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo el voto la persona que ejerce la presidencia.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas presentadas por las empresas serán valoradas como estrategia para implantar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en cada empresa por la Comisión Evaluadora. Dentro de cada modalidad, se concederá el distintivo a la empresa que más puntos obtenga. Los criterios de valoración para la concesión del galardón serán:

1-Alcance de las Medidas- De 1 a 3 puntos

-A algunas personas: 1 punto

-A algunos departamentos: 2 puntos

-A toda la plantilla: 3 puntos

2-Número de estrategias adoptadas-De 1 a 3 puntos

-Hasta 6 estrategias: 1 punto.

-Hasta 10: 2 puntos

-Más de 10: 3 Puntos

3-Tiempo de permanencia de las medidas implantadas- y/ o continuidad de las mismas- De 1 a 3 puntos

-Un año:1 punto

-Menos de 2 años: 2 puntos

-Indefinida: 3 Puntos

4-Valoración de la labor desarrollada y de las estrategias/ procedimientos empleados para implementar las medidas de conciliación- De 1 a 3 puntos

-Enumeración de la medida:1 puntos.

-Descripción escueta de las medidas de conciliación:2 puntos

-Descripción completa de las medidas de conciliación:3 puntos

5-Ejemplaridad y proyección social de las medidas / Buena práctica para otras organizaciones- 2 puntos

6-Innovación de las medidas- 2 puntos

Medidas novedosas y creativas por su búsqueda de soluciones diferentes a las conocidas hasta ahora.

7- Utilización de indicadores de evaluación y/seguimiento- 2 punto

8- Participación- 1 punto

De la plantilla en la formulación de las medidas.

9-Otros criterios a juicio de la Comisión Evaluadora: 1 punto.

Las candidaturas se valorarán con una puntuación máxima de 20 puntos.

10.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL DISTINTIVO

Las fases del procedimiento de evaluación y otorgamiento serán las siguientes:

1. Fase I: presentación de las solicitudes para la obtención del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora”, de acuerdo con lo establecido en las bases.
2. Fase II: Estudio de los proyectos presentados. La Comisión, previa deliberación, determinará los proyectos de las empresas que son merecedores de obtención del distintivo.



3. Fase III: por la Presidencia se procederá a dictar resolución motivada indicando que candidatos/as son los que han obtenido el reconocimiento del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora”.

4. Fase IV: concesión del galardón en sus distintas modalidades. Para ello, el Ayuntamiento organizará un acto público convocado al efecto por la Concejalía de Mujer y al que dotará de la solemnidad y difusión adecuada, en el cual hará entrega de los galardones.

11.- FACULTADES DERIVADAS DE LA OBTENCIÓN DEL SELLO DISTINTIVO LOCAL “EMPRESA CONCILIADORA” EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

La obtención del distintivo conllevará las siguientes facultades:

a) La entrega a las empresas en un acto público de la placa y/o diploma acreditativo de la concesión del Distintivo “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche.

b) El uso del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche para utilizarlo en los documentos que considere, durante **dos años** a partir de la fecha de concesión.

12.- OBLIGACIONES GENERALES PARA LAS EMPRESAS DISTINGUIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

El uso del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) El sello deberá reproducir con exactitud el logotipo original que se determine, en los colores y tipos de letras indicados.

b) El sello deberá ir asociado, en todo caso, al nombre de la empresa distinguida con indicación del año de la concesión.

c) El uso del sello deberá ajustarse a los límites temporales de vigencia inicial, prórroga o prórrogas de su concesión. La empresa a la que se haya concedido el distintivo no podrá hacer uso del mismo desde el momento en que el periodo de validez finalice.

d) En todo caso el uso del sello estará sujeto a la plena observancia de la normativa aplicable, en materia de publicidad.

13.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La Concejalía de Mujer podrá realizar el correspondiente seguimiento y control de las medidas de conciliación que hayan justificado la concesión del distintivo a través de: reuniones de coordinación, visitas a las empresas, etc.

14.- VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL DISTINTIVO “EMPRESA CONCILIADORA” EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

La concesión del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche tendrá una **vigencia inicial de dos años** a partir de la fecha de concesión.

A su vez, la empresa cuyo galardón expire, podrá solicitar la prórroga del mismo siendo necesario acreditar que se mantienen las mismas circunstancias que dieron origen al reconocimiento. Para ello, deberá aportar la documentación que se exige en el punto 7 de la presente convocatoria junto con la instancia existente a tal efecto en el trámite correspondiente de la Sede Electrónica municipal. **Cada prórroga tendrá una duración de dos años.**

15.- REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SELLO DISTINTIVO.

La Concejalía de Mujer, de oficio o a instancia de parte, previa audiencia a la empresa distinguida, podrá revocar la concesión del distintivo empresarial en materia de conciliación, mediante resolución motivada en los siguientes supuestos:

- a) Alteración de las condiciones que dieron lugar a la concesión del distintivo cuando supongan empeoramiento o anulación de alguna de las medidas de conciliación que justificaron la concesión del distintivo.
- b) En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado 12 de las presente normas.
- c) Pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión del distintivo.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), le/s informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la concesión del Sello Distintivo Local “Empresa Conciliadora” Excelentísimo Ayuntamiento de Elche, Edición 2024. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Sus datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle a Vd.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Se podrá contactar con la Oficina Municipal de Protección de Datos y Seguridad de la Información (DPD) mediante escrito presentado en el registro de entrada o correo electrónico remitido a dpd@elche.es.



17.- ACEPTACIÓN

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus normas y el compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas.